



REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

**EDICTO N° 030
04 DE AGOSTO DE 2020**

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
PROVIDENCIA N° 066-2020-AS-ARZOC DAVID, 04 DE AGOSTO DE 2020
EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL
en uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 92/100 (B/. 174.92)**, correspondiente al 5% del valor CIF total de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 30/100 (B/. 3,494.31)** y de la mercancía descrita como **186 PIEZAS DE LA MARCA NIKE Y JORDAN** la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marcas al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **186 PIEZAS DE LA MARCA NIKE Y JORDAN**, retenidos en **EL PUESTO DE CONTROL DE SAN ISIDRO**, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) **LICENCIADO JAIME QUINTERO** (Fdo.) **JUAN GONZALEZ**
Administrador Regional de Aduanas Dirección de Propiedad Intelectual
Zona Occidental

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David, a los cuatro 04 días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

LICENCIADO JAIME QUINTERO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental
JQ//jg/ks45

JUAN GONZALEZ
Dirección de Propiedad Intelectual



Se fija el presente EDICTO a las 11:28 de la mañana del día de hoy 04 del mes de Agosto de dos mil veinte (2020).

Vencido el término correspondiente, se desfiga el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ de dos mil veinte (2020).